EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ARTICULO 9 ACUERDO 001 DE 2022)

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISTRITO CÍTRICO DE ANTIOQUIA EN LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ISIDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, EN SU SEGUNDA ETAPA ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SDAA 043 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA"*

Santa Rosa de Osos, octubre de 2025.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDUNA, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad y a través del SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *"Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…)*

El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: **Artículo 68. *Entidades descentralizadas.*** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993".

Artículo 85. ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*** "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:
a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.
El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Artículo 86. ***Autonomía administrativa y financiera.*** "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado".

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y*

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el *"**ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS.** En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"*

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter

público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos o como ejecutores por el Sistema General de Regalías – SGR cuando se realiza la respectiva designación.

Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permito por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El propósito principal de la Secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales es contribuir al desarrollo integral del sector agropecuario, mediante asesorías y asistencia técnica, con programas de capacitación, (buenas prácticas agrícolas, pecuarias y ambientales, conservación del medio natural, fauna y flora, entre otros), garantizando acompañamiento a los pequeños y medianos productores en el territorio rural del Municipio de Santa Rosa de Osos, dentro de sus funciones generales ambientales más relevantes encontramos las siguientes:

- Formular los programas de protección ambiental para el municipio de Santa Rosa de Osos.
- Estructurar los diferentes programas de educación ambiental para todos los pobladores del municipio tanto en área rural como urbana.
- Fortalecer a los grupos de productores agropecuarios que hay en todo el municipio con la orientación al diseño de estrategias de mejoramiento en los procesos y cambios en las metodologías en busca de la sostenibilidad ambiental.
- Identificar las necesidades de los programas y actividades agropecuarias, para adecuarlas a las políticas ambientales y de sostenibilidad productiva.
- Establecer prioridades en la ejecución de los programas por sector productivo, según los requisitos de usos del suelo y potencialidades del territorio en concordancia con las zonas de protección ambiental. Sistema local de Áreas Protegidas “SILAP”
- Formular proyectos productivos enfocados al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente según las potencialidades de cada región.
- Estructurar los programas de conservación de las fuentes de agua del municipio, las zonas de reserva.

- Organizar las actividades correspondientes al cuidado del medio ambiente, conservación de agua, suelo y aire como factores importantes del desarrollo sostenible.

El cumplimiento del fin citado, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad. Actualmente, la producción de leche es la actividad de mayor importancia en la subregión y la más difundida en su territorio, se localiza principalmente en la zona del altiplano o Meseta de los Osos -como se ha denominado-, razón por la cual tiende a identificarse la subregión con esta zona y a su base económica con dicha actividad.

En consecuencia, el Norte debido a sus climas es una subregión afortunada, que sobresale en la producción de leche, carne y cultivos como la papa, la caña y el café. A nivel de la actividad comercial aporta el 65% del PIB subregional, el 33% lo aporta el sector servicios y la agroindustria el 1.5%; el uso del suelo está distribuido en un 50% a los pastos con tendencia a la ganadería, el 38% se dedican a la agricultura y el 29.3% son bosques, con un índice de degradación del 0.6%.

Pese a la diversidad de la base económica, solo la producción lechera establece encadenamientos que dinamizan otras actividades pecuarias y a la agroindustria; este tipo de desarrollo, que genera beneficios a nivel subregional, es una clara muestra de que existen en el Norte las condiciones propicias para que se den importantes procesos de crecimiento económico y se logre realizar la diversificación de cultivos a mayor escala.
En este sentido la secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales hace relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal en las líneas y componentes:

- Desarrollo Sostenible
- Desarrollo Sostenible Seguro y en Paz
- Desarrollo Sostenible Inclusivo
- Desarrollo Sostenible Resiliente
- Desarrollo Sostenible

En cada una de las cinco líneas se encontraron programas y planes, que permiten hacer sinergia atendiendo a las necesidades de los habitantes del Municipio de Santa Rosa de Osos.

El desarrollo de proyectos municipales como la implementación del Distrito Citrícola en las Aldeas de San Isidro y San Pablo, que va dirigido a pequeños productores que se encuentran radicados en las aldeas mencionadas anteriormente, exigen esfuerzos institucionales que garantice la viabilidad del proyecto en todos sus componentes.

La región de San Pablo y San Isidro en Santa Rosa de Osos, Antioquia, se enfrenta a un desafío significativo relacionado con la falta de oportunidades económicas sostenibles

para las familias residentes; este problema crucial conlleva a una limitada diversificación de fuentes de ingreso y a la escasez de oportunidades laborales, lo cual impacta directamente en la calidad de vida de la comunidad.

La carencia de opciones económicas sólidas ha creado un entorno donde las familias enfrentan dificultades para mejorar y ampliar sus fuentes de ingresos, generando una dependencia económica limitada; esta situación se traduce en una falta de movilidad social y en la incapacidad de aprovechar plenamente los recursos disponibles en la región.

Abordar esta necesidad imperante implica no solo proporcionar alternativas económicas, sino también establecer mecanismos sostenibles que permitan a las familias mantener y desarrollar sus ingresos a lo largo del tiempo. El proyecto se propone no solo como una solución inmediata, sino como una plataforma para el crecimiento económico a largo plazo en estos corregimientos.

Con la continuidad de la ejecución del proyecto se brindará una respuesta a la necesidad de mejorar la calidad de vida y la seguridad alimentaria y nutricional en las comunidades rurales de los corregimientos de San Isidro y San Pablo, donde se evidencia una alta dependencia de alimentos externos y limitado acceso a productos frescos y nutritivos. La falta de diversificación en la producción agrícola local, sumada a condiciones socioeconómicas desfavorables, ha generado un escenario donde la población enfrenta dificultades para acceder a oportunidades nuevas que les fortalezcan su sistema productivo y financiero. Además, se identifica una oportunidad para impulsar el desarrollo económico local a través de la agricultura, generando empleo en el sector y fortaleciendo la autonomía alimentaria de las comunidades. La falta de prácticas sostenibles y tecnologías adecuadas en la producción agrícola actual también representa un desafío en términos de impacto ambiental y eficiencia productiva. Por lo tanto, el proyecto de siembra de Cítricos busca abordar estas problemáticas mediante la implementación de estrategias que promuevan la diversificación de cultivos, el acceso a alimentos saludables, el fortalecimiento de capacidades locales y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles, además se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes, fomentar la seguridad alimentaria y contribuir al desarrollo integral de los corregimientos San Isidro y San Pablo.

Se busca incrementar oportunidades económicas y mejorar la calidad de vida de las familias en los corregimientos de San Pablo y San Isidro mediante el fortalecimiento del "DISTRITO CÍTRICO DE ANTIOQUIA" además de contribuir al desarrollo económico y social de los corregimientos mencionados a través de la implementación del proyecto en su totalidad.

El proyecto busca mejorar la economía local y la calidad de vida en las veredas de los Corregimientos involucrados. La continuidad en la ejecución del distrito citrícola refuerza el compromiso con la comunidad, asegurando la generación de empleos y la capacitación de los habitantes en nuevas prácticas agrícolas. Esto responde a las metas de desarrollo social del municipio de Santa Rosa de Osos. El Programa de Distrito Cítrico y Agrotecnológico de Colombia tiene como propósito consolidar un modelo productivo

citrícola sostenible, regenerativo, resiliente y tecnológicamente fortalecido, orientado al desarrollo integral del sector citrícola municipal y departamental. Para alcanzar este objetivo, se requiere la dotación y fortalecimiento de 3.411 nuevas unidades de árboles frutales cítricos de las variedades limón Tahití, junto con la respectiva entrega de insumos agrícolas a los usuarios beneficiarios en sus respectivos territorios. Esta acción constituye una estrategia de reactivación económica rural que impulsa la cohesión comunitaria, la producción limpia y el relevo generacional, mediante el encadenamiento productivo entre diferentes eslabones del sector, promoviendo la renovación y ampliación de áreas citrícolas con variedades de alta demanda comercial, la incorporación de tecnologías de manejo regenerativo y sostenible, y la eficiencia en el uso racional del suelo y los recursos naturales. De igual forma, la iniciativa fomenta la inclusión de productores rurales en cadenas formales de valor, el uso de material vegetal certificado, y la dinamización de la oferta de servicios agrícolas locales, priorizando la participación de mujeres, jóvenes y familias campesinas vinculadas al programa, contribuyendo así al desarrollo económico, social y ambiental de las zonas de influencia.

En el año 2024 se inició con la implementación del distrito citrícola en los corregimientos de san Isidro y San Pablo del municipio de Santa Rosa de Osos, donde inicialmente se realizó la caracterización de 166 unidades agrícolas familiares los cuales se encontraban interesados en establecer el cultivo de cítricos impactando así más de 700 personas, inicialmente se realizó la fase de capacitación sobre alistamiento de terreno, lo que incluye deshierbe, trazado, ahoyado para 166 familias beneficiarias en esta primera etapa, a mediados de agosto de 2024 se inició con la entrega del material vegetal donde se entregaron en total 15.000 árboles de limón, naranja y mandarina realizándose así la entrega de un porcentaje importante del proyecto, en el 2025 por medio del contrato COINTER SDAA 010 2025 en el cual se continuo con la ejecución del proyecto se realizó la entrega de 13.400 árboles de limón ,naranja, mandarina Oneco, con la respectiva entrega de insumos agrícolas y fitosanitarios.

Durante la verificación en campo correspondiente a la segunda etapa de ejecución del Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico, desarrollada en las aldeas de San Isidro y San Pablo del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se evidenció una respuesta altamente positiva por parte de la comunidad beneficiaria, reflejada en los impactos económicos, sociales y productivos alcanzados en las familias vinculadas al proyecto.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Como resultado de dicho impacto, se identificó un creciente interés por parte de nuevas familias rurales que, no estando previamente incluidas en el programa, manifestaron su voluntad de vincularse al proceso productivo citrícola, motivadas por los beneficios observados en sus comunidades. Este interés espontáneo demuestra la pertinencia, aceptación y efectividad del modelo implementado, así como su capacidad de replicabilidad y escalabilidad dentro del territorio.

Ante esta situación, y con el fin de garantizar una gestión planificada, equitativa y basada en evidencia, se determinó la necesidad de aplicar un método de caracterización socio-productiva mediante la implementación de una encuesta estructurada. Este instrumento

técnico permitirá obtener información cuantitativa y cualitativa que facilite la identificación del número real de nuevas familias interesadas en ser vinculadas al programa, así como el diagnóstico detallado de sus condiciones productivas, capacidades técnicas y requerimientos específicos.

Dicha caracterización permitirá, además, establecer la necesidad real de intervención en materia de capacitación técnica, entrega de material vegetal (plántulas), dotación de insumos agrícolas y fitosanitarios, de conformidad con los criterios establecidos por el programa y las políticas de fomento agropecuario municipal. El uso de esta herramienta permitirá una toma de decisiones más objetiva, eficiente y alineada con los principios de transparencia, equidad y focalización del gasto público, asegurando que los recursos destinados al programa sean asignados a familias que cumplan con los requisitos técnicos, sociales y productivos definidos para la sostenibilidad del Distrito Citrícola.

En consecuencia, esta acción no solo busca ampliar la cobertura del programa, sino también fortalecer su impacto social y económico, promoviendo la inclusión de nuevos productores rurales en cadenas de valor formales, la transferencia de conocimiento agro-tecnológico, y la consolidación de un tejido productivo local más competitivo, resiliente y sostenible.

La presente encuesta tiene como finalidad identificar, registrar y caracterizar a las nuevas familias rurales interesadas en vincularse al Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico de Santa Rosa de Osos, en el marco de la continuidad y cierre de la segunda etapa de ejecución correspondiente a la vigencia 2025.

El instrumento busca recopilar información socioeconómica, productiva y técnica que permita verificar el número real de familias interesadas en participar, así como su nivel de compromiso, disponibilidad de recursos y condiciones agroambientales para el establecimiento de cultivos de limón Tahití, naranja Tangelo y mandarina Oneco.

De igual manera, los resultados obtenidos de esta aplicación permitirán:

- Determinar la viabilidad técnica y operativa de la inclusión de nuevos beneficiarios al programa.
- Establecer las necesidades específicas de acompañamiento técnico, capacitación y dotación de material vegetal, insumos agrícolas y productos fitosanitarios requeridos para el fortalecimiento de las nuevas unidades productivas.
- Facilitar la planificación y focalización eficiente de los recursos públicos, garantizando la equidad en la asignación de beneficios y la sostenibilidad del modelo productivo citrícola.
- Generar una base de datos actualizada que contribuya al seguimiento y monitoreo de los resultados del programa en su fase de expansión.

Esta encuesta se constituye, por tanto, en una herramienta técnica de apoyo a la gestión administrativa y operativa del proyecto, orientada a la toma de decisiones basadas en

evidencia, en coherencia con los principios de transparencia, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad ambiental que rigen la ejecución del Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico del municipio de Santa Rosa de Osos.

ENCUESTA APLICADA PARA LA IDENTIFICACION DE NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CÍTRICOS – 2025

N°	Nombre completo	Teléfono	Vereda	¿Tiene terreno disponible?	¿Desea continuar en el programa?	¿Aplicará fertilizantes?	¿Acepta capacitación técnica?	Total árboles asignados
1	Juan Guillermo Avendaño	3015295836	Quebraditas	Sí	Sí	Sí	Sí	800
2	Gabriela Gómez Berrio	3128019442	La Pava Salamina	Sí	Sí	Sí	Sí	500
3	Juan Carlos Molina	3228250951	Quebraditas	Sí	Sí	Sí	Sí	1598
4	Álvaro Vargas Posada	3164801586	La Clara	Sí	Sí	Sí	Sí	480
5	Raul Vargas	3128109614	La Clara	Sí	Sí	Sí	Sí	280
6	Alvaro Alvarez Rua	3183306990	El Caney	Sí	Sí	Sí	Sí	13
7	Daniela Taborda	3245638580	La Pava Salamina	Sí	Sí	Sí	Sí	60
8	Carlina Uribe Villa	3107043030	Quebraditas	Sí	Sí	Sí	Sí	150
9	Walter Gonzalez Ramirez	3028566146	Quebraditas	Sí	Sí	Sí	Sí	20
10	Jose Isaias Gomez	3146375734	La Pava Salamina	Sí	Sí	Sí	Sí	10
11	Alirio Alcides Martinez Palacio	3146576266	El Caney	Sí	Sí	Sí	Sí	10
12	Alfonso Gae García Guerrero	3008246929	El Caney	Sí	Sí	Sí	Sí	12
13	Sergio Andres Ruiz Avendaño	3113811895	El Caney	Sí	Sí	Sí	Sí	120
14	Arvey Mejia Berrio	3014919266	La Pava Salamina	Sí	Sí	Sí	Sí	10
15	Maria Cecilia Vargas	3168691315	Quebraditas	Sí	Sí	Sí	Sí	70
16	Marta Lia Ortega Melguizo	3145784266	La Pava Salamina	Sí	Sí	Sí	Sí	60
17	Janet Carmona	3142569319	Quebraditas	Sí	Sí	Sí	Sí	30
18	Wilder Taborda	Reclama Norelia	El Caney	Sí	Sí	Sí	Sí	20

19	Ramón Ángel Hernández Ospina	3196153756	El Barro	Sí	Sí	Sí	Sí	20
20	José Aníbal Muñoz	3244902110	La Pava Salamina	Sí	Sí	Sí	Sí	675
21	Norelia Emilsen Taborda Taborda	3207739391	El Caney	Sí	Sí	Sí	Sí	10

Durante el proceso de verificación y diagnóstico de nuevas familias interesadas en vincularse al Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico – Vigencia 2025, se aplicó un total de veintiún (21) encuestas estructuradas a hogares rurales pertenecientes a las aldeas de influencia del proyecto.

Los resultados obtenidos reflejan una participación del 100% de las familias convocadas, evidenciando una aceptación plena y voluntaria por parte de todos los encuestados para hacer parte del programa. De manera general, cada uno de los potenciales beneficiarios manifestó su interés formal en incorporarse al Distrito Citrícola, confirmando además la disponibilidad de terreno propio o bajo tenencia legal adecuada, con condiciones agroecológicas favorables para el establecimiento y manejo de cultivos de limón Tahití, naranja Tangelo y mandarina Oneco.

Asimismo, los participantes expresaron su conformidad con las recomendaciones técnicas relacionadas con el uso racional y seguro de los insumos agrícolas y productos fitosanitarios, comprometiéndose a cumplir con los lineamientos del programa en materia de manejo sostenible, conservación del suelo y buenas prácticas agrícolas (BPA).

De igual manera, la totalidad de los encuestados manifestó su disposición activa para participar en los procesos de capacitación, acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento, acciones que constituyen componentes esenciales para garantizar la sostenibilidad, productividad y calidad de las nuevas unidades citrícolas.

Estos hallazgos permiten concluir que existe una alta motivación comunitaria y una clara viabilidad operativa para la ampliación del área destinada a la producción citrícola en el municipio de Santa Rosa de Osos. En consecuencia, los resultados de la encuesta respaldan la necesidad de continuar con la ejecución del programa en su fase de expansión, fortaleciendo la participación de nuevos beneficiarios y consolidando el modelo productivo citrícola como motor de desarrollo económico y social rural.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

La selección de beneficiarios para la continuidad, cierre y finalización de la segunda etapa del Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico se desarrolló conforme a criterios técnicos, sociales y productivos rigurosamente definidos, garantizando la transparencia, objetividad y equidad en el proceso de asignación de los apoyos.

Dicha selección se fundamentó en el análisis de información técnica sistematizada y verificada en campo, obtenida a través de diversas fuentes de validación, entre las que se destacan:

- Informes técnicos derivados de visitas prediales, en los cuales se verificaron las condiciones físicas, ambientales y productivas de cada predio postulado.
- Registros georreferenciados que acreditan la ubicación exacta de los terrenos y confirman su aptitud agroecológica para el establecimiento de cultivos de limón Tahití, naranja Tangelo y mandarina Oneco.
- Historial de participación y cumplimiento de los usuarios en la primera etapa del programa, lo que permitió identificar a los beneficiarios que ya habían recibido apoyo y diferenciar a los nuevos postulantes.
- Solicitudes formales de vinculación o ampliación, presentadas por los productores interesados, las cuales fueron evaluadas bajo criterios de pertinencia técnica, disponibilidad de recursos y capacidad de manejo.

Con base en la información consolidada, se determinó que la totalidad de los nuevos usuarios identificados pertenecientes a las veredas El Caney, Quebraditas y La Pava Salamina, no habían sido beneficiarios en etapas anteriores del programa, cumpliendo así con el principio de ampliación de cobertura y equidad territorial.

De igual forma, se verificó que estos productores cuentan con la disponibilidad efectiva de terrenos propios o en condición de uso autorizado, con características agroclimáticas favorables para la producción citrícola. Asimismo, cada uno de los nuevos beneficiarios expresó su compromiso formal de implementar las recomendaciones técnicas y agronómicas emitidas por los profesionales del programa, en aspectos relacionados con la preparación del terreno, manejo fitosanitario, fertirrigación, y aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

En consecuencia, los resultados del proceso de selección evidencian que los nuevos beneficiarios cumplen con los requisitos técnicos, sociales y ambientales exigidos por el Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico, garantizando la viabilidad técnica, operativa y sostenible de la ampliación proyectada para la continuidad y cierre de la segunda etapa del programa.

Es por ello que se hace urgente continuar con la ejecución del programa, avanzando en la continuidad y cierre de la segunda etapa del distrito cítrico realizando la entrega de material vegetal, insumos agrícolas, esto con el fin de implementar nuevas unidades productivas logrando así impactar los diferentes grupos poblacionales asentados en esta región. Esto permitirá cumplir con la demanda creciente y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, beneficiando a un mayor número de familias y contribuyendo al desarrollo sostenible de las áreas rurales involucradas.

La continuidad del Programa Distrito Citrícola y Agrotecnológico reviste una importancia estratégica para el municipio de Santa Rosa de Osos, en tanto constituye un instrumento efectivo de reactivación económica rural, fortalecimiento del sector agrícola y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las veredas y corregimientos involucrados. Su

implementación ha demostrado impactos significativos en la generación de empleo, la diversificación productiva, la transferencia de conocimiento técnico y la dinamización de las economías locales, consolidándose como una iniciativa de alto valor social y económico para el territorio.

En este sentido, la continuidad y culminación eficiente de la segunda etapa del proyecto se consideran esenciales para garantizar la efectividad de la inversión pública, la pertinencia técnica de las acciones desarrolladas, y la maximización del impacto socioeconómico y ambiental en las comunidades rurales beneficiarias. Esta fase permitirá fortalecer los logros alcanzados en los componentes de capacitación, dotación de material vegetal, entrega de insumos agrícolas y fitosanitarios, así como consolidar los procesos de acompañamiento técnico y seguimiento en campo a los productores vinculados.

Adicionalmente, este proyecto se encuentra plenamente alineado con las políticas públicas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, competitividad agropecuaria y bienestar social establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Osos 2024–2027 y en las estrategias departamentales del Gobierno de Antioquia para el fomento de la productividad agrícola y la protección de los ecosistemas rurales.

Por lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y administrativa del programa, asegurando la ejecución eficiente y oportuna de las actividades planificadas, así como la ampliación de la cobertura a nuevos beneficiarios previamente identificados y caracterizados en campo. Esta contratación directa permitirá cubrir las necesidades pendientes de entrega de material vegetal, insumos agrícolas, productos fitosanitarios y servicios técnicos de acompañamiento, contribuyendo al cierre exitoso de la segunda etapa y sentando las bases para una posible tercera fase de consolidación y expansión del Distrito Citrícola.

En consecuencia, se considera imprescindible proceder mediante la modalidad de contratación directa, atendiendo a la naturaleza social, técnica y estratégica del programa, y con el propósito de preservar la continuidad del servicio público de fomento agropecuario, garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados y avanzar en la consecución integral de los objetivos de desarrollo económico, social y ambiental proyectados para el municipio de Santa Rosa de Osos.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

- Entrega en san isidro y sus veredas de 1500 plántulas de limón Tahití, Entrega en san Pablo y sus veredas de 1.500 plántulas de limón Tahití
- Entrega de 544 plantas de Limón Tahití en el caney.

Serán entregadas las plántulas de alta calidad, por sus características al contar con un sistema radicular bien desarrollado, tienen mayores probabilidades de adaptarse al entorno y alcanzar un óptimo crecimiento, lo cual es clave para lograr una producción sostenible y rentable. Además, al incluir la entrega de insumos agrícolas y fitosanitario, se garantiza que los beneficiarios logren el objetivo sobre el desarrollo adecuado de estas plantas,

maximizando su supervivencia y productividad, y asegurando un retorno de la inversión más rápido y eficiente.

Resultados esperados en cuanto a la siembra:

- Incremento en la superficie cultivada: El resultado principal esperado es que el número de hectáreas sembradas aumente en comparación con el estado inicial del proyecto. Esto reflejaría un crecimiento en la actividad agrícola y una expansión de la producción de cítricos.
- Utilización óptima de la tierra: Se espera que las hectáreas sembradas estén siendo utilizadas de manera eficiente y sostenible, evitando la deforestación o la conversión de áreas naturales importantes, y priorizando el uso de tierras degradadas o subutilizadas.
- Aumento en la producción agrícola: Un resultado esperado es que el aumento en la superficie cultivada se traduzca en un aumento correspondiente en la producción total de cítricos. Esto contribuiría a la seguridad alimentaria local, así como a la generación de ingresos para las familias agrícolas.
- Diversificación de cultivos: El proyecto busca promover la diversificación agrícola, un resultado esperado podría ser el establecimiento de nuevas áreas de cultivo de cítricos en regiones donde previamente se cultivaban otros productos agrícolas o donde la agricultura estaba poco desarrollada.
- Mejora en la economía local: El aumento en el número de hectáreas sembradas puede tener un impacto positivo en la economía local, generando empleo en el sector agrícola, promoviendo el comercio de insumos agrícolas y aumentando los ingresos de los agricultores y las comunidades rurales.
- Contribución a la conservación del medio ambiente: Si el proyecto incluye prácticas agrícolas sostenibles, un resultado esperado podría ser la conservación o mejora de los recursos naturales, como la biodiversidad, el suelo y el agua, a pesar del aumento en la superficie cultivada.
- Resiliencia frente al cambio climático: Si se implementan prácticas agrícolas resilientes al cambio climático, un resultado esperado podría ser la capacidad de las áreas cultivadas para resistir y adaptarse a eventos climáticos extremos, como sequías o inundaciones, y mantener una producción estable de cítricos a largo plazo.

Resultados esperados respecto a los beneficiarios:

- Mejora en los ingresos familiares: Se espera que el proyecto aumente los ingresos de las familias beneficiadas a través de la participación en actividades relacionadas con el cultivo de cítricos, como la producción, el procesamiento o la comercialización.
- Mejora en la seguridad alimentaria: Se espera que las familias beneficiadas tengan un mejor acceso a alimentos nutritivos y suficientes como resultado de su participación en el proyecto. Esto puede lograrse mediante el consumo propio de los productos agrícolas producidos, así como a través de la generación de ingresos para comprar alimentos.
- Acceso a servicios básicos: Se espera que el proyecto contribuya a mejorar el acceso de las familias beneficiadas a servicios básicos como educación, salud, vivienda y

servicios públicos. Esto podría lograrse a través de la generación de ingresos adicionales que les permitan pagar por estos servicios o mediante programas complementarios que faciliten su acceso.

- Incremento en el empleo local: Se espera que el proyecto genere oportunidades de empleo para las familias beneficiadas y para la comunidad en general, ya sea a través de empleo directo en actividades relacionadas con el cultivo de cítricos o en actividades complementarias, como el procesamiento y la comercialización.
- Fortalecimiento de capacidades: Se espera que el proyecto contribuya al fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas y empresariales de las familias beneficiadas, lo que les permitirá participar de manera más efectiva en actividades agrícolas y mejorar su resiliencia económica.
- Mejora en la calidad de vida: Se espera que el proyecto tenga un impacto positivo en la calidad de vida de las familias beneficiadas, proporcionándoles mayores oportunidades económicas, acceso a servicios básicos y fortalecimiento de sus redes sociales y comunitarias.
- Promoción de la equidad de género: Se espera que el proyecto promueva la equidad de género al brindar oportunidades equitativas para hombres y mujeres en todas las etapas del proyecto, desde la producción hasta la comercialización, y al apoyar la participación activa de las mujeres en actividades agrícolas y decisiones relacionadas.

Resultados económicos esperados:

- Generación de ingresos: Se espera que el aumento en el número de kilogramos de cítricos comercializados resulte en mayores ingresos para los productores y las comunidades agrícolas. Esto puede contribuir significativamente a mejorar el bienestar económico de las familias involucradas en el proyecto.
- Crecimiento del mercado: Un aumento sostenido en el volumen de cítricos comercializados puede indicar un crecimiento del mercado para estos productos. Este resultado esperado sugiere que el proyecto ha sido exitoso en la creación de oportunidades comerciales y en la satisfacción de la demanda de los consumidores.
- Fortalecimiento de la cadena de valor: El aumento en la cantidad de cítricos comercializados puede reflejar un fortalecimiento de la cadena de valor del sector cítrico, desde la producción hasta la comercialización. Esto puede incluir mejoras en la calidad, el empaque, la distribución y la promoción de los productos cítricos.
- Acceso a mercados más amplios: Se espera que el aumento en la comercialización de cítricos permita a los productores acceder a nuevos mercados locales, regionales o internacionales. Esto puede abrir oportunidades para la diversificación de los canales de comercialización y la búsqueda de nichos de mercado rentables.
- Desarrollo de relaciones comerciales sólidas: El incremento en el volumen de cítricos comercializados puede indicar el desarrollo de relaciones comerciales sólidas entre los productores, los intermediarios y los compradores. Esto puede incluir acuerdos comerciales a largo plazo, contratos de suministro y alianzas estratégicas que beneficien a todas las partes involucradas.
- Contribución al crecimiento económico local: La comercialización de una mayor

cantidad de cítricos puede contribuir al crecimiento económico local y regional al generar empleo, aumentar los ingresos fiscales y estimular otras actividades económicas relacionadas, como el transporte y la logística.

- Resiliencia económica: Un aumento en el volumen de cítricos comercializados puede mejorar la resiliencia económica de las comunidades agrícolas al diversificar sus fuentes de ingresos y reducir su dependencia de un solo cultivo o mercado
- Diversificación de variedades: Si el proyecto busca diversificar la producción de cítricos, se espera que se introduzcan y produzcan con éxito nuevas variedades. Esto puede incluir variedades con características específicas de sabor, resistencia a enfermedades o adaptación a diferentes condiciones climáticas.
- Optimización de recursos: Se espera que la producción de cítricos se realice de manera eficiente, optimizando el uso de recursos como agua, fertilizantes y pesticidas. Una gestión eficaz de estos recursos puede resultar en una producción sostenible y rentable a largo plazo.
- Reducción de pérdidas postcosecha: Se espera que se implementen prácticas y tecnologías para reducir las pérdidas postcosecha de cítricos, lo que garantiza que una mayor proporción de la producción llegue al mercado en condiciones óptimas.
- Incremento en la rentabilidad: El aumento en la producción de cítricos debería traducirse en un aumento correspondiente en los ingresos de los productores. Se espera que la rentabilidad del cultivo mejore como resultado de una mayor producción y mejores precios de venta.

PROCESO PRODUCTIVO:

Selección de Variedades de Cítricos:

- Se llevará a cabo la entrega de las variedades de cítricos ya conocidas y que demuestran buena adaptación en las zonas.
- Se establecerá un catálogo de variedades ya sembradas, teniendo en cuenta la resistencia a plagas y enfermedades, el rendimiento y la demanda del mercado.

Adquisición y entrega de Plantas de Cítricos:

- Se establecerán alianzas con viveros certificados y proveedores confiables para adquirir plantas de cítricos de alta calidad.
- Se realizarán controles de calidad rigurosos para garantizar la sanidad y vitalidad de las plantas antes de su distribución a las familias participantes.

Capacitación y Entrenamiento:

- Se diseñará un programa de capacitación integral que abarque aspectos técnicos, agronómicos y empresariales relacionados con el cultivo de cítricos.
- Se impartirán talleres prácticos y sesiones teóricas a cargo de expertos en agricultura y desarrollo rural, enfocados en técnicas de siembra, manejo integrado de plagas y

enfermedades, buenas prácticas agrícolas y gestión empresarial.
- Se proporcionarán materiales didácticos y recursos educativos para reforzar el aprendizaje y facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Se realizará la entrega de las plantas de cítricos a las familias participantes en el proyecto, como parte del proceso de capacitación

Seguimiento y Asistencia Técnica:

- Se asignará un equipo técnico especializado para brindar seguimiento y asistencia continua a las familias participantes durante todo el ciclo de cultivo.
- Se establecerán visitas periódicas a las parcelas para monitorear el desarrollo de los cultivos, identificar posibles problemas y brindar recomendaciones y soluciones adaptadas a cada situación.
- Se fomentará la participación activa de las familias en la toma de decisiones y la resolución de problemas, promoviendo la autonomía y el empoderamiento en la gestión de sus cultivos.

Distribución del Producto:

- Establecimiento de Puntos de Recolección:
- Se designarán puntos estratégicos de recolección en cada vereda, equipados con infraestructura adecuada para el almacenamiento temporal y el manejo post-cosecha de los productos.
- Se establecerán protocolos de recolección y empaque para garantizar la calidad y frescura de los frutos cosechados.

Comercialización y Venta:

- Se desarrollarán estrategias de comercialización dirigidas a promover los productos cosechados, destacando su calidad, origen y beneficios nutricionales.
- Se establecerán alianzas con mercados locales, tiendas de productos agrícolas, restaurantes y otros canales de venta para ampliar la oferta y llegar a un mayor número de consumidores.
- Se brindará apoyo logístico y administrativo a las familias participantes para facilitar la negociación de precios, la gestión de pedidos y la entrega de productos.

Este enfoque integral y detallado del proceso productivo y distribución del producto asegura una implementación efectiva del proyecto y maximiza el impacto positivo en las familias participantes y la comunidad en general.

Localización geográfica del proyecto: Está ubicado en el Departamento de Antioquia, municipio de Santa Rosa de Osos, corregimientos de San Isidro y San Pablo

San Pablo, cuenta con las siguientes veredas: Palestina, El Congo, El Ahitón, San Antonio,

Montefrío, El Llano, Barrancas, Camino Real, Chilimaco, El Caney, La Lomita y La Clara

San Isidro, cuenta con las siguientes veredas: Mortiñal, Ventiadero, Dos Quebradas, Santa Ana-San Isidro (Santana), Aguaditas, La Chorrera, El Sauce, Montañita, San Isidro Parte Baja.

En la actualidad, el Municipio de Santa Rosa de Osos , Antioquia, no cuenta con el personal para ejecutar directamente el mencionado proyecto, razón por la cual suscribió el contrato interadministrativo No. COINTER SDAA 043 2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA para el objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISTRITO CÍTRICO DE ANTIOQUIA EN LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ISIDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, EN SU SEGUNDA ETAPA"

De acuerdo a la necesidad a satisfacer por parte del contratante, la EDUNA adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa, identificado con el código CD-072-2025-CPS conforme al Manual de contratación ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Denominación del bien o servicio: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISTRITO CÍTRICO DE ANTIOQUIA EN LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ISIDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, EN SU SEGUNDA ETAPA ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SDAA 043 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA*".

a. **Unidad de medida:** Actividades y productos entregados a satisfacción.
b. **Plazo del contrato:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de noviembre del 2025.
c. **Lugar de ejecución**: veredas de los corregimientos san isidro y san pablo del Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, y la entrega de las actas de informe será en las oficinas de EDUNA en el Municipio de Santa Rosa de Osos.
d. **Supervisión**: Estará a cargo de un funcionario de EDUNA designado para tal fin.
e. **Interventoría**: No Aplica
f. **Descripción general:** Ejecución de la segunda etapa del proyecto distrito cítrico de Antioquia en las veredas de los corregimientos san isidro y san pablo Santa Rosa de

Osos, Antioquia.

g. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A)	10000000	10150000	10152000 (Semillas y esquejes de árboles y arbustos)
(A)	10000000	10170000	10171600 (Abonos químicos y nutrientes para plantas)
(F)	70000000	70130000	70131600 (Preparación del terreno y del suelo)
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:10152000;10171600;70131600			

h. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega, capacitación y siembra de Plantas de Cítricos (limón.naranja,mandarina), Plántulas de 35-50 cm de altura desde inicio de tallo a su copo más alto en bolsa plástica con excelente desarrollo radicular.	UND	3.411	$ 26.800	$91.414.800
2	Nitrafos 50 kg	UND	150	$28.000	$4.200.000

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

- Realizar la entrega de tres mil quinientos cuarenta y cuatro (3.411) plántulas de limón variedad Tahití, Garantizar que el material vegetal suministrado sea de primera calidad y contar con su respectivo registro del ICA. Observar, verificar y controlar que los insumos vegetales, agrícolas y fitosanitarios suministrados por el proveedor sean los especificados en las cantidades, calidades, certificaciones y registros.

Nota: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para modificar actividades o productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente este cambio de actividad o ítem por otro que esté debidamente justificado, y que este dentro de las actividades (productos) previstas en estudios previos aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación de actividad no genera MODIFICACION AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento de supervisión.

RESULTADOS

1. El contratista deberá generar un Informe de actividades efectivamente realizadas

2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA.
9. El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
12. El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del

objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.

13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
14. Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
15. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
16. El contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
4. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos.
7. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
8. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
9. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
10. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE.
12. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con

ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.

13. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
15. Presentar constancia del pago mensual a la ARL
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados.
18. No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
19. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual
22. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
23. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
24. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
25. Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
26. Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente.
27. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.
28. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
29. Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión.
30. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato.
31. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

32. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
33. Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
34. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
35. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
36. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad.
37. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
5. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

persona jurídica: [ ] persona natural: [X]

El contrato para la ejecución del proyecto distrito cítrico de Antioquia será realizado con **EDWIN JOHAN ARDILA ARISTIZABAL** identificado con C.C 1 053 781 956 Técnico Forestal con establecimiento de comercio denominado VIVEROS E INSUMOS COLOMBIALATEX 1; quien dispone de una capacidad jurídica técnica que garantizan el cumplimiento de las actividades encomendadas, además de disponer en su objeto social lo anterior es necesario para que EDUNA cumpla con sus obligaciones de asociado con el municipio mediante el contrato suscrito.

Para la presente contratación con una oferta, el contratista deberá tener la capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, y deberá declarar no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el "*ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA". Los contratos que celebre EDUNA, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política*.

EDUNA desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre es Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de EDUNA el cual dispone en el "**ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**. *Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, Ordenes o convenios que EDUNA celebre para la realización sus fines de su objeto social, así como de sus actividades conexas.*

La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su **ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Literal a)** Cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a la cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV) y hasta un presupuesto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con el lleno de las formalidades planes de los contratos.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN EDUNA

ARTÍCULO 6°. La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" estarán encaminados a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que, tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

a. VALOR: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato, en el presupuesto elaborado por el municipio contratante y en la propuesta presenta por la EDUNA.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

Por ser un contrato de consultoría, el cual se desglosa de un contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada, los valores del PO para el contrato resultante del presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, se encuentran previamente establecidos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($95.614.800)** incluido IVA que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0288 del treinta (30) de octubre de 2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega, capacitación y siembra de Plantas de Cítricos (limón.naranja,mandarina), Plántulas de 35-50 cm de altura desde inicio de tallo a su copo más alto en bolsa plástica con excelente desarrollo radicular.	UND	3.411	$ 26.800	$91.414.800
2	Nitrafos 50 kg	UND	150	$28.000	$4.200.000

b. FORMA DE PAGO: Los recursos se desembolsarán periódicamente de manera proporcional a la entrega de los productos entregados a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios supeditados a los pagos que realice el Municipio de Santa Rosa de Osos a la EDUNA.

DEDUCCIONES- COMPRAS Y SERVICIOS EN GENERAL	
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla para la Justifica Familia	2%
Retención ICA (Servicios Generales – profesionales)	1% -0.5%
Sobretasa Bomberil	2% Resultado Rete Ica
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020)	1.5%
DEDUCCIONES- OBRA PUBLICA	
DETALLE	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla para la Justifica Familia	2%
Fondo de Seguridad- Ley 418 de 1997	5%
Retención ICA- Obra Publica	0.8%
Sobretasa Bomberil	2% Resultado Rete Ica
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020)	1.5%

NOTA: *Los valores descritos anteriormente son deducciones propias del municipio de Santa Rosa de Osos. Para el caso de retenciones, se procederá según las tablas de retención del Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para efectos de la retención en la fuente por renta, el CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, la EMPRESA DE DESARROLLO*

URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

5. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0288	30/10/2025	$ 95.614.800	$ 95.614.800

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a. CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta de la persona Natural.

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente; si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los

requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la terminación del contrato.

3. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

4. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica.

5. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente, del representante legal y de la persona jurídica.

6. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.

7. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.

8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal) https://www.redam.gov.co/ En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el interesado deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/omedio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

9. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para las figuras plurales compuesto cada uno de sus integrantes deberá cumplir el criterio, el certificado debe contener la información expresa para que pueda ser consultado en aras de verificar su autenticidad

10. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

11. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública persona Natural

12. Declaración de bienes y Renta de la función pública persona Natural

13. Fotocopia de cédula.

14. Certificados de Experiencia - Para el presente proceso el proponente acreditará dos (02) contratos o certificaciones celebrado y debidamente ejecutados cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto a contratar.

15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incursos en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Manual de Contratación, adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2022, el cual establece: *"**ARTÍCULO 8º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**. En los procesos contractuales que adelante Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, la Ley 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Empresa de Desarrollo Urbano- EDUNA ".* Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el consultor, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Invitación PRIVADA, se entenderá que

renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil

16. Apoderado. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

    Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

    Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

17. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

18. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

19. Títulos Obtenidos en el Exterior. El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

    Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

    El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

20. Certificado Bancario.

b. PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor de la oferta remitida por el proponente no podrá superar el valor indicado por la Entidad, el valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando los demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

CARGO / OFICIO

Desarrollador de Proyectos, profesional del sector agropecuario y/o afines con experiencia en elaboración de proyectos, experiencia mínima de dos (02) a cinco (05) años

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. *(Dicha carta debe contar con el nombre y código del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación).*

***Nota 1**: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice la EDUNA por los servicios prestados.*
***Nota 2**: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
***Nota 3**: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá a la EDUNA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
***Nota 4**: La EDUNA se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
***Nota 5**: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

Nota 6: *El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.*

ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato".*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgida del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia Igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato
Calidad de los servicios	X		Por el 10% del valor total de contrato y vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del Contrato.

Nota: *Las anteriores garantías deben tener como asegurados, beneficiarios y/o amparados al Municipio de Santa Rosa de Osos con* NIT *890 981 554 - 6, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" con NIT 901 442 761 – 1.*

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CONSULTA DOCUMENTOS:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de

2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.
La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo

8. ANEXOS

- CDP
- MATRIZ DE RIESGOS
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COINTER SDAA 043 2025 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Gerente de EDUNA